



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA SUR- ELOY ALFARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000321

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730235	Servicio de Alimentación	2.000,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		5.300,00-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730824	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	3.300,00	
TOTAL					5.300,00	5.300,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso AZEA 006-2023 VQA Compra de buff - gorra

EXPEDIENTE No 0400000207

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: MARIO FERNANDO FABARA PACHECO	 Firmado electrónicamente por: DIANA ALEJANDRA REINOSO CAICEDO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIO FABARA	MARIO FABARA	DIANA REINOSO
FECHA:	12.04.2023	12.04.2023	12.04.2023

INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	VERSIÓN V.01. I.T.C	FECHA: 21 de marzo 2023
	INFORME NRO.	001-VQA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
INFORME JUSTIFICATIVO DE TRASPASO DE CRÉDITO**

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

1. ANTECEDENTES

La Administración Zonal Eloy Alfaro cuenta en su planificación anual, POA 2023 la ejecución del proyecto Voluntariado Quito Acción, cuyo objetivo es brindar espacios que contribuyan al ejercicio del derecho a la recreación y al sano esparcimiento de adolescentes y jóvenes, quienes a través de actividades de aprendizajes, diversión y juegos aprenden gracias al acompañamiento de la Administración Zonal, sobre el relacionamiento socio-cultural, el desarrollo de la participación ciudadana, la solidaridad, la cooperación y la reciprocidad.

El proyecto Voluntariado Quito Acción se constituyen en un espacio de participación de adolescentes y jóvenes de diversos sectores y parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, que asisten a este espacio con el propósito de divertirse, compartir, disfrutar y aprender de momentos amenos y sano esparcimiento, para lo cual cuentan con el apoyo de los funcionarios de la Administración o servidores municipales y de la propia comunidad a la que pertenecen, quienes hacen de este espacio, un lugar de encuentro, alegría, solidaridad y amistad.

Para implementar y ejecutar esta iniciativa, una de las estrategias operativas fundamentales es la conformación de equipos de trabajo a nivel distrital, zonal y barrial, encargados de la planificación, coordinación, ejecución, cierre, seguimiento, evaluación y sistematización de proyecto Voluntariado Quito Acción. Esto implica asumir un compromiso colectivo frente a una meta común, que es lograr el éxito del proyecto Voluntariado Quito Acción, brindando un servicio de calidad, calidez y con enfoque de derechos, en el cual prime siempre el interés superior de adolescentes y jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito.

2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ha llevado a cabo proyecto denominado "Voluntariado Quito Acción" con el fin de generar espacios comunitarios de integración y buen uso del tiempo libre durante el proyecto Voluntariado Quito Acción. Estas actividades han permitido brindar una serie de opciones de recreación a los adolescentes y jóvenes de diversas parroquias del DMQ y promover un a los funcionarios que genere herramientas y capacidades para que los jóvenes puedan interactuar dentro de la sociedad en un ambiente de compañerismo, respeto y responsabilidad compartida.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, en su Planificación Operativa Anual (POA) 2023, cuenta con presupuesto para el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN; sin embargo, con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos propuestos se ha identificado la necesidad de realizar traspasos de crédito que permitirán cumplir a cabalidad con las tareas planificadas, considerando que no altera la programación establecida en cuanto a tareas, actividades y metas establecidas.

Debido a que el presupuesto del 2023 es prorrogado del año 2022, es necesario realizar traspasos presupuestarios, con el fin de cubrir las necesidades para realizar las actividades y tareas del año 2023 que consisten en lo siguiente:

Se requiere la creación de la partida 730824 para la adquisición de buffs y gorras, los cuales serán

utilizadas por los voluntarios que forman parte de la red de la Administración Zonal Eloy Alfaro por un valor de 3.300 USD; estos materiales servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación de los jóvenes de la red de voluntariado de esta Administración, el detalle consta a continuación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Buff	550	3	1.650,00
2	Gorra	550	3	1.650,00
TOTAL				3.300,00

Además, se necesita incrementar 2.000 USD para la contratación de refrigerios, partida 730235, que serán utilizados para las actividades en las que participan los jóvenes de la red de voluntariado.

Para lo cual se dispone de recursos en la siguiente partida:

- Partida 730613 de Capacitación para la Ciudadanía en General, actividad que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Es importante indicar que a pesar de no disponer de recursos para la actividad de capacitación, la misma será ejecutada dentro de la tarea "Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil", mediante autogestión.

Por lo expuesto, se solicita realizar el trámite para realizar los traspasos de créditos solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	730235	1.000,00	2.000,00		3.000,00
			730613	5.300,00	-	5.300,00	-
			730824 (creación)	-	3.300,00		3.300,00
				6.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00

Cabe aclarar que esta solicitud de traspaso, NO afecta la ejecución programática, por el contrario, es prioritario para el cabal cumplimiento de las tareas, actividades metas y objetivos del proyecto mencionado.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS
PALACIOS CRIOLLO

Juan Carlos Palacios

**RESPONSABLE DE INCLUSIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. John Roberto Lema Mosquera
Responsable de la Unidad de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Pedido de traspaso de crédito y creación de partida

De mi consideración:

Con la finalidad de disponer de los recursos necesarios del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN y con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos propuestos se ha identificado la necesidad de realizar traspasos de crédito que permitan cumplir con las tareas planificadas, considerando que no altera a ningún momento la programación establecida en cuanto a tareas, actividades y metas establecidas.

Por lo que solicito a usted de la manera mas cordial se emita el informe correspondiente tomando en cuenta que se requiere la creación de la partida 730824 para la adquisición de Buff y gorras, los cuales serán utilizados por los voluntarios que forman parte de la Red de Jóvenes de la administración Eloy Alfaro por un valor de \$3.300 dólares, además se necesita incrementar \$2.000 dólares para la contratación de refrigerios, partida 73'235, que serán utilizados para las actividades en las que participan los jóvenes en la Red de Voluntariado.

Es importante indicar que a pesar de no disponer de recursos para la actividad de capacitación, la misma será ejecutada a través de auto gestión, motivo por el cual no se afectará a los productos y a las actividades planificadas.

Detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	730235	1.000,00	2.000,00		3.000,00
			730613	5.300,00	-	5.300,00	-
			730824 (creación)	-	3.300,00		3.300,00
				6.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00

Se anexa al presente, el informe y justificativo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Carlos Palacios Criollo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexos:

- 01_Inf_just_VQA_AZEA-T007-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodriguez
Directora de Gestión Participativa del Desarrollo
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
PALACIOS CRIOLLO**



INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN NRO. 006-UP

TRASPASO DE CRÉDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

1. NORMATIVA

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición 4. Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, de fecha 21 de marzo de 2023, el Dr. Juan Carlos Palacios Criollo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita se emita el Informe correspondiente para el traspaso de crédito del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, para lo cual adjunta el informe justificativo correspondiente.

En virtud de lo expuesto en el mencionado informe y debido a que la planificación Operativa Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado del año 2022, para el año en curso, en el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, dentro del ámbito de su planificación y cumplimiento de actividades requiere, se requiere la creación de la partida 730824 para la adquisición de buffs y gorras, por un valor de 3.300 USD; estos materiales servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación del voluntariado juvenil. Además, se necesita incrementar 2.000 USD para la contratación de refrigerios, partida 730235, que serán utilizados para las actividades en las que participan los jóvenes de la red de voluntariado.

Para lo cual se dispone de recursos en la siguiente partida:

Partida 730613 de Capacitación para la Ciudadanía en General, tarea que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Bajo este antecedente, solicita el traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	730235	1.000,00	2.000,00		3.000,00
			730613	5.300,00	-	5.300,00	-
			730824 (creación)	-	3.300,00		3.300,00
				6.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00

3. CONCLUSIONES

- El Programa y proyecto del cual se solicita el movimiento presupuestario, se encuentran especificados dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- El traspaso de crédito solicitado del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al análisis y al informe Técnico Justificativo, no modifica la estructura programática del proyecto, por lo tanto NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución, así como también no modifica el techo presupuestario del proyecto.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta de traspaso solicitada.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
JOHN ROBERTO LEMA
MOSQUERA

Ing. John Lema Mosquera
Responsable Unidad de Proyectos
Administración Zonal Eloy Alfaro

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS		INFORME TÉCNICO:
SECTOR:	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AZEA - DGP - 2023 - 006
DEPENDENCIA:	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	

1.	MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										PRESUPUESTO							
	ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
							DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA / NUEVA						
COMUNAL	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	ALCANZAR QUE 550 VOLUNTARIOS PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE ACCIÓN DE VOLUNTARIADO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	MANTIENE	N/A	N/A	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	MANTIENE	001	730235	1.000,00	2.000,00	-	3.000,00	
												001	730613	5.300,00	-	5.300,00	-	
												001	730824	-	3.300,00	-	3.300,00	
TOTAL:												6.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00			

2.	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN																															
	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENE - DIC	COMPROBACIÓN NUEVO CODIFICADO							
												ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE									
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	ALCANZAR QUE 550 VOLUNTARIOS PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE ACCIÓN DE VOLUNTARIADO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	N/A	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	001	730235	3.000,00				3.000,00										3.000,00	0,00							
																															0,00	0,00
TOTAL:										6.300,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00					

ELABORADO POR



Firmado electrónicamente por:
JOHN ROBERTO LEMA
MOSQUERA

JEFE DE PLANIFICACIÓN

INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO No. AZEA- 006-2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No. 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición 4. Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, de fecha 21 de marzo de 2023, el Dr. Juan Carlos Palacios Criollo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita se emita el Informe correspondiente para el traspaso de crédito del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, para lo cual adjunta el informe justificativo correspondiente..

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0048-M, de fecha 22 de marzo de 2023, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.

Del análisis del traspaso solicitado, se determina que existe la disponibilidad presupuestaria a las partidas que se detallan a continuación las reducciones e incrementos:

1. Se incrementa en la partida 730325 Servicio de Alimentación por 2.000,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.
2. Se reduce incrementa en la partida 730613 Capacitación para la Ciudadanía en General por 5.300,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.
3. Se incrementa en la partida 730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de por 3.300,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Esta acción de incremento y reducción de valores no afectará al presupuesto del proyecto, para cumplir con los requerimientos institucionales.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.

El Art. 226 de la norma ibídem claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla de TRASPASOS DE CRÉDITOS que precede cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla mencionada cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

TRASPASO 006-2023 VOLUNTARIADO QUITO EN ACCIÓN

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Disponible en Cédula Presup	Reducción	Incremento
ZS03F 30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIA DO QUITO ACCIÓN	001	730235	Servicio de Alimentación	G/730235/1 FF102	1.000,00		2.000,00
ZS03F 30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIA DO QUITO ACCIÓN	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1 FF102	5.300,00	5.300,00	
ZS03F 30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIA DO QUITO ACCIÓN	001	730824 Crear	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	G/730824/1 FF102	-----		3.300,00

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se solicita se dé trámite legal pertinente a este traspaso, ya que existe la disponibilidad de los fondos en las partidas involucradas y es procedente el traspaso de crédito solicitado, ya que se utilizan valores que corresponden a necesidades del año 2022, por ser presupuesto prorrogado, por lo que estos movimientos fortalecerán su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada.



firmado electrónicamente por:
**MARIO FERNANDO
 FABARA PACHECO**

Mgs. Fernando Fabara
 PRESUPUESTO

ANEXO 2

ADMINISTRACIONES ZONALES

DGP-2023	Nro. 006
----------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia: Administración Zonal Eloy Alfaro.

2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales 1. Definición 4. Informes de Sustento 5. Documento de Aprobación 6. Tipos de modificaciones presupuestarias.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023- 0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, de 21 de marzo de 2023, el Dr. Juan Carlos Palacios Criollo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita se emita el Informe correspondiente para el traspaso de crédito del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, para lo cual adjunta el informe justificativo correspondiente.

Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0048-M, de 22 de marzo de 2023, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.

Con fecha 22 de marzo de 2023, el Ing. Fernando Fabara, analista de presupuesto de la Unidad Financiera, en el memorando que antecede, adjunta el informe financiero de traspaso Nro. AZEA-006-2023, para proceder con el trámite de traspaso 06 del proyecto mencionado.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Administración Zonal Eloy Alfaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 107.- Presupuesto Prorrogados y su Reglamento Art. 83; así como a las directrices emitidas mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, por la Secretaría General de Planificación, en coordinación con la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, elaboró el Plan Operativo Anual del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, pero con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria, los objetivos, metas, actividades y tareas establecidos en el POA 2023, con base a la real necesidad del presente año, se solicita realizar los movimientos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:.

Se requiere la creación de la partida 730824, y asignar un valor de 3.300 USD; para la adquisición de buffs y gorras que servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación del voluntariado juvenil. Además, se necesita incrementar 2.000 USD en la partida 730235, para la contratación de refrigerios, que serán utilizados para las actividades en las que participan los jóvenes de la red de voluntariado.

Para lo cual se dispone de recursos en la partida 730613 de Capacitación para la Ciudadanía en General, por un valor de 5.300,00 USD, tarea que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Bajo este antecedente solicita el traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	730235	1.000,00	2.000,00		3.000,00
			730613	5.300,00	-	5.300,00	-
			730824	-	3.300,00		3.300,00
				6.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00

- El traspaso de crédito solicitado del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al análisis y al informe Técnico Justificativo, no modifica la estructura programática del proyecto, por lo tanto NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución, así como también no modifica el techo presupuestario del proyecto mencionado.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal Eloy Alfaro, en su Planificación Operativa Anual (POA) 2023, cuenta con presupuesto para el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN; sin embargo Debido a que el presupuesto del 2023 es prorrogado del año 2022, es necesario realizar traspasos presupuestarios, con el fin de cubrir las necesidades para realizar las actividades y tareas del año 2023, que consisten en la adquisición de buffs y gorras, los cuales servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación de los jóvenes de la red de voluntariado de esta Administración Zonal, por un valor de 3.300 USD; el detalle consta a

continuación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Buff	550	3	1.650,00
2	Gorra	550	3	1.650,00
TOTAL				3.300,00

Además, se necesita incrementar 2.000 USD en la partida 730235, para la contratación de refrigerios, Para lo cual se dispone de recursos en la Partida 730613 por un monto de 5.300,00 USD de Capacitación para la Ciudadanía en General, actividad que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Del análisis del traspaso solicitado, se determina que existe la disponibilidad presupuestaria a las partidas que se detallan a continuación las reducciones e incrementos:

1. Se incrementa en la partida 730325 Servicio de Alimentación por 2.000,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.
2. Se reduce incrementa en la partida 730613 Capacitación para la Ciudadanía en General por 5.300,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.
3. Se incrementa en la partida 730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de por 3.300,00 USD del proyecto GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.

Los movimientos presupuestarios que se detallan cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Esta acción de incremento y reducción de valores no afectará al presupuesto del proyecto, para cumplir con los requerimientos institucionales.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla de TRASPASOS DE CRÉDITOS que precede cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la tabla mencionada cumplen con lo dispuesto en las Normas

Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

TRASPASO 006-2023 VOLUNTARIADO QUITO EN ACCIÓN

Centro Gestor	Des. Proyecto	Proyecto	Fondo	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Disponibl e en Cédula Presup	Reducción	Incremento
ZS03F30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730235	Servicio de Alimentación	G/730235/1 FF102	1.000,00		2.000,00
ZS03F30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1 FF102	5.300,00	5.300,00	
ZS03F30	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	001	730824	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	G/730824/1 FF102	-----		3.300,00

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, que contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada.
2. Matriz de la nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado.

9. CONCLUSIONES

- Es procedente la solicitud de traspaso en el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, ya que permite cubrir las necesidades del año 2023, y los valores de reducción corresponde a necesidades establecidas en el año 2022 y que se programó en el POA 2023, en razón de que es presupuesto prorrogado
- Los movimientos presupuestarios solicitados se encuentran dentro del mismo proyecto por lo tanto no implican de manera algún incumplimiento programático de las tareas y actividades planificadas, y NO existe variación del techo presupuestario del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN por lo que NO afecta los objetivos y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Afirmado electrónicamente por:
NATALY PATRICIA
AVILÉS PASTÁS

ABG. NATALY PATRICIA AVILÉS PASTÁS
Administradora Zonal Eloy Alfaro

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
VANESSA CAROLINA
VELASQUEZ RIVERA

Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0048-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

PARA: Sr. Dr. Juan Carlos Palacios Criollo
Responsable de la Unidad de Inclusión Social
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL

Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Directora Administrativa Financiera
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

ASUNTO: Informe técnico de traspaso 06, proyecto: Voluntariado Quito Acción

De mi consideración:

En respuesta al Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, mediante el que solicita se genere el informe respectivo a fin de que se proceda con el traspaso de crédito 06 -2023, en el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, adjunto sírvase encontrar el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, en formato Word y Excel, elaborados de acuerdo a los lineamientos establecidos, con el fin de que sea revisado y se incorpore la información financiera, así como también el informe financiero de traspaso , para proceder con el trámite pertinente.

Cabe recalcar que los documentos señalados, así como los que deben ir adjuntos a este trámite constan debidamente numerados en la carpeta compartida establecida para los traspasos de esta entidad.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. John Roberto Lema Mosquera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE PROYECTOS

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M

Anexos:
- 01_inf_just_vqa_azea-T-006.pdf
- 02_GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M_Inf just_T-006.pdf
- 03_Inf_Plan_Voluntariado_T-006.pdf
- 04_MA Voluntariado T-006.pdf
- 04.1_MA Voluntariado T-006.xlsx



Firmado electrónicamente por:
**JOHN ROBERTO
LEMA MOSQUERA**



**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 019-UP
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
MI CIUDAD MARZO 2023
Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0787-O**

Fecha: 29 de marzo de 2023

1. NORMATIVA

Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

Los lineamientos 2023 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según **Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0787-O, Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**, la Administración Zonal Eloy Alfaro manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, de 21 de marzo de 2023, el Dr. Juan Carlos Palacios Criollo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita se emita el Informe correspondiente para el traspaso de crédito del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, para lo cual adjunta el informe justificativo correspondiente.
- Mediante Memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0048-M, de 22 de marzo de 2023, el Ing. John Roberto Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, envía el informe técnico de traspaso y las matrices de afectación, para proceder con el trámite de traspaso del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.
- Con fecha 22 de marzo de 2023, el Ing. Fernando Fabara, analista de presupuesto de la Unidad Financiera, en el memorando que antecede, adjunta el informe financiero de traspaso Nro. AZEA-006-2023, para proceder con el trámite de traspaso 06 del proyecto Voluntariado Quito Acción.

Bajo este antecedente el detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	ALCANZAR QUE 550 VOLUNTARIOS PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE ACCIÓN DE VOLUNTARIADO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	Implementación de procesos de capacitación con actoria territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	730235	1.000,00	2.000,00	-	3.000,00
				730613	5.300,00	-	5.300,00	-
				730824	-	3.300,00	-	3.300,00
TOTAL:				6.300,00	5.300,00	5.300,00	5.300,00	6.300,00

1. CONCLUSIONES

- El Programa y el proyecto del cual se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentra especificado y planificado dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requieren todos los proyectos para este 2023..
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,

DALTHON

FABIAN ORTIZ

AULESTIA

Firmado digitalmente
por DALTHON FABIAN
ORTIZ AULESTIA
Fecha: 2023.03.29
12:33:41 -05'00'

Mgs. Dalthon Ortiz Aulestia

RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Quito, 31 de marzo de 2023

INFORME FINANCIERO No.023

TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN.

SOLICITADO POR: LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO,
MEDIANTE Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-2023-0787-O

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución de la República del Ecuador: Art. 286;
- 1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD: Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4;
- 1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Arts. 107, 178 y 179;
- 1.4 Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art.83; Sección V, Art. 105 Modificaciones presupuestarias;
- 1.5 Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: NTP 10. APROBACION Y VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS, numeral 5; NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, numeral 9. *Traspasos*;
- 1.6 Ordenanza PMU No. 006-2021 del 9 de diciembre de 2021: Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, numeral 9.1. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas);
- 1.7 Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.8 Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023;
- 1.9 Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Con oficio Nro. **GADDMQ-AZEA-2023-0787-O**, de 28 de marzo del 2023, suscrito por la abogada Nataly Avilés Pastás, en calidad de Administradora de la Zona Eloy Alfaro solicitó:

“(…) solicito a usted señora Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emita su criterio favorable y autorice los trasposos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de trasposos de crédito de proyectos de inversión”.

3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS

3.1 el informe AZEA-DGP2023-006, suscrito por la abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, concluye:

“(…) Es procedente la solicitud de traspaso en el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN, ya que permite cubrir las necesidades del año 2023, y los valores de reducción corresponde a necesidades establecidas en el año 2022 y que se programó en el POA 2023, en razón de que es presupuesto prorrogado. Los movimientos presupuestarios solicitados se encuentran dentro del mismo proyecto por lo tanto no implican de manera algún incumplimiento programático de las tareas y actividades planificadas, y NO existe variación del techo presupuestario del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN por lo que NO afecta los objetivos y alcance del mismo; y, por el contrario, fortalecerá su cumplimiento y ejecución”.

3.2 El informe técnico de justificación suscrito por el responsable de inclusión social, Juan Carlos Palacios, detalla:

“(…) Partida 730613 de Capacitación para la Ciudadanía en General, actividad que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Cabe aclarar que esta solicitud de traspaso, NO afecta la ejecución programática, por el contrario, es prioritario para el cabal cumplimiento de las tareas, actividades metas y objetivos del proyecto mencionado”.

3.3 La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, procedió a revisar las partidas presupuestarias en las que se afectarán, con el movimiento solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, se puede evidenciar en la cédula presupuestaria, extraída del sistema SIPARI, con corte al 31 de marzo de 2023, que cuenta con disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla de movimientos del proyecto: Voluntariado Quito Acción de la Administración Eloy Alfaro.

Des. Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponible	Disminución	Incremento
Administración Zonal Eloy Alfaro	ZS03F030	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	730235	G/730235/1FF102	001	1.000,00	0,00	2.000,00
Administración Zonal Eloy Alfaro	ZS03F030	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	730613	G/730613/1FF102	001	5.300,00	5.300,00	0,00
Administración Zonal Eloy Alfaro	ZS03F030	GI22F10200003D VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	730824	G/730824/1FF102	001	0,00	0,00	3.300,00


Fuente: Cédula presupuestaria de Gastos al 31/03/2023 – Sistema SIPARI.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 Una vez revisado el informe 001- VQA-2023 suscrito por el responsable de inclusión social Juan Carlos Palacios y demás documentos adjuntos se puede evidenciar que:
- 4.2 Conforme a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ha verificado la disponibilidad en las partidas presupuestarias del proyecto Voluntariado Quito Acción.
- 4.3 Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- 4.4 Adicionalmente, el traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas

para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.

4.5 Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y se recomienda continuar con el proceso.

Elaborado por:	Mgs. Antonia Arrobo C Gestor Presupuestario de la SGCTYPC	 Firmado electrónicamente por: ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO
-----------------------	---	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-060

Sector: Coordinación Territorial

Dependencia Requirente: Administración Zonal Eloy Alfaro

Fecha de Elaboración: 05-04-2023

BASE LEGAL. –

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye: *“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”*
 - Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
 - Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2023-0552-O, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:
- En el Informe DGP-2023-006, suscrito por la Administradora Zonal y la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: *“La Administración Zonal Eloy Alfaro, en su Planificación Operativa Anual (POA) 2023, cuenta con presupuesto para el proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN; sin embargo debido a que el presupuesto del 2023 es prorrogado del año 2022, es necesario realizar traspasos presupuestarios, con el fin de cubrir las necesidades para realizar las actividades y tareas del año 2023, que consisten en la adquisición de buffs y gorras, los cuales servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación de los jóvenes de la red de voluntariado de esta Administración Zonal, por un valor de 3.300 USD; el detalle consta a continuación:*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Buff	550	3	1.650,00
2	Gorra	550	3	1.650,00
TOTAL				3.300,00

Además, se necesita incrementar 2.000 USD en la partida 730235, para la contratación de refrigerios, Para lo cual se dispone de recursos en la Partida 730613 por un monto de 5.300,00 USD de Capacitación para la Ciudadanía en General, actividad que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales

Adicionalmente indican: En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal Eloy Alfaro, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de proyectos de inversión solicitados en el presente documento”.

- En el informe técnico justificativo, suscrito por el responsable de inclusión social Administración Zonal Eloy Alfaro, indican: *“Debido a que el presupuesto del 2023 es prorrogado del año 2022, es necesario realizar traspasos presupuestarios, con el fin de cubrir las necesidades para realizar las actividades y tareas del año 2023 que consisten en lo siguiente:*

Se requiere la creación de la partida 730824 para la adquisición de buffs y gorras, los cuales serán INFORME DE TRASPASO DE CRÉDITO DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA VERSIÓN V.01. I.T.C FECHA: 21 de marzo 2023 INFORME NRO. 001-VQA utilizadas por los voluntarios que forman parte de la red de la Administración Zonal Eloy Alfaro por un valor de 3.300 USD; estos materiales servirán para el desarrollo de actividades deportivas con la participación de los jóvenes de la red de voluntariado de esta Administración, el detalle consta a continuación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Buff	550	3	1.650,00
2	Gorra	550	3	1.650,00
TOTAL				3.300,00

Además, se necesita incrementar 2.000 USD para la contratación de refrigerios, partida 730235, que serán utilizados para las actividades en las que participan los jóvenes de la red de voluntariado. Para lo cual se dispone de recursos en la siguiente partida: Partida 730613 de Capacitación para la Ciudadanía en General, actividad que se realizará mediante autogestión de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo con instituciones municipales, gubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Es importante indicar que a pesar de no disponer de recursos para la actividad de capacitación, la misma será ejecutada dentro de la tarea “Implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil”, mediante autogestión”.

- En el informe de traspaso presupuestario N° AZEA-006-2023, suscrito por presupuesto, indican: *“Que el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, y en su numeral 1 establece: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)”.* El Art. 226 de la norma *ibídem* claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 001 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. Además, los traspasos referidos en la tabla No. 001 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Por lo expuesto, se solicita se dé trámite legal pertinente a este traspaso, ya que existe la disponibilidad de los fondos en las partidas involucradas y es procedente el traspaso de crédito solicitado, ya que se utilizan valores excedentes de procesos de contratación, por lo que estos movimientos fortalecerán su cumplimiento y ejecución, conforme a la justificación presentada”.

- En el informe técnico de planificación N° 006-UP suscrito por el responsable de planificación indica: *“ El Programa y proyecto del cual se solicita el movimiento presupuestario, se encuentran especificados dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eloy Alfaro. El traspaso de crédito solicitado del proyecto VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN que se ejecuta en la Administración Zonal, de acuerdo al análisis y al informe Técnico Justificativo, no modifica la estructura programática del proyecto, por lo tanto NO afecta el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas, actividades, tareas y alcance del mismo; y, por el contrario fortalecerá su cumplimiento y ejecución, así como también no modifica el techo presupuestario del proyecto*
- En el informe de planificación N° 019-UP suscrito por el responsable de planificación de la SGCTYPC, indican: *“El Programa y el proyecto del cual se solicita la motivación de movimiento*

presupuestario se encuentra especificado y planificado dentro del POA 2023 de la Administración Zonal Eloy Alfaro. Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requieren todos los proyectos para este 2023”.

- En el informe financiero N° 023, suscrito por la gestora presupuestaria de la SGCTYPC, indican: “Una vez revisado el informe 001- VQA-2023 suscrito por el responsable de inclusión social Juan Carlos Palacios y demás documentos adjuntos se puede evidenciar que:
Conforme a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ha verificado la disponibilidad en las partidas presupuestarias del proyecto Voluntariado Quito Acción. Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Adicionalmente, el traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera. Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y se recomienda continuar con el proceso”.
 - Memorando N° GADDMQ-AZEA-DGP-UIS-2023-0026-M, mediante el cual el responsable de la unidad de inclusión social envía pedido de traspaso de crédito y creación de partida.
 - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

PROYECTO VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN

- La solicitud de traspaso de crédito contempla traspasos entre partidas presupuestarias por la suma de \$5.300,00.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA	VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN	ALCANZAR QUE 550 VOLUNTARIOS	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	Implementación de procesos de capacitación con	001	730235	2.000,00	-



PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
GOBERNANZA DEMOCRÁTICA		PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE ACCIÓN DE VOLUNTARIADO	Y ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	actoria territorial que promueva la participación e involucramiento del voluntariado juvenil.	001	730613	-	(5.300,00)
					001	730824	3.300,00	-
TOTAL							5.300,00	(5.300,00)

- El traspaso presupuestario reprograma en un 3.67% el monto total del proyecto “VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN” considerando el techo presupuestario de todos sus ejecutores. La Administración Zonal Eloy Alfaro, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

ALEJANDRA
GABRIELA
VARGAS
VILLAREAL

Firmado digitalmente por ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL
Fecha: 2023.04.05 12:52:47 -05'00'

Esp. Alejandra Vargas
DIRECTORA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ Firmado digitalmente por MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	05/04/2023